



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 0395-2025-GRA/GR-GGR**

Ayacucho,

**08 MAYO 2025**

**VISTOS:**

La Carta N° 087-25-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, Informe N° 235-2025-GRA/GG-GRI-SGSL-JALJ, Oficio N° 1499-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 005-2025-GRA/GG-ORAJ-SLGP, Oficio N° 000276-2025-GRA/GG-ORAJ, Decreto N° 5469-2025-GRA/GG-GRI, Decreto N° 5863-2025-GRA-GGR-GRI.SGSL, y demás documentos que forman parte integrante del expediente que contiene un total de treinta y uno (31) sobre el Reconocimiento de Reajustes reconocidos y pagados al Contratista del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"** con CUI N° 2194671, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2025, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N°034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"** con CUI N° 2194671, con un presupuesto de S/.66 476,353.25 (Sesenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y tres con 25/100 soles), de conformidad con el expediente aprobado;

Que, mediante el Contrato N°101-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF- ITEM II, de fecha 17 de octubre de 2018, suscriben el presente, siendo una de las partes la empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, derivado del procedimiento de selección Licitación Pública N°003-2017-GRA-SEDE CENTRAL, con precalificación (Segunda Convocatoria) para la contratación de la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"** con CUI N° 2194671;

Que, mediante el contrato N° 002-2019-GRASEDE CENTRAL-OAPF, de fecha 21 de enero 2019, suscriben el presente, siendo una de las partes la empresa ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., y el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, para el servicio de supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671, estableciendo un plazo de ejecución de 630 días calendario y un plazo de 60 días calendario para la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 087-25-S201901-ATA-SUP.HOSP.CANGALLO, de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de Supervisión – ASESORES TÉCNICOS ASOCIADOS S.A., remite al Gobierno Regional de Ayacucho, con atención al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el cálculo de los reajustes de contratista y supervisión del periodo 2025, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671;

Que, mediante Informe N° 235-2025-GRA/GG-GRI-SGSL-JALJ, de fecha 09 de abril de 2025, el Coordinador de Obra eleva al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, el reconocimiento de reajustes reconocidos y pagados al Contratista "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", correspondiente al año 2025 (enero a marzo), cumpliéndose con lo establecido en la normativa aplicable. En vista que los reajustes no están presupuestados en el monto de inversión del proyecto requiere su reconocimiento y su aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671, que asciende al monto de S/. 135,360.92 (Ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta con 92/100 soles), a favor del contratista, con la finalidad de actualizar el monto de inversión del proyecto en el sistema de seguimiento de inversiones del MEF;

Que, mediante Oficio N° 1499-2025-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 10 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite al Gerente Regional de Infraestructura, los reajustes reconocidos y pagados al Contratista "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671, los cuales asciende al monto de S/. 135,360.92 (Ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta con 92/100 soles), a favor del contratista, incluido IGV, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2025-GRA/GG-GRI-ORAJ-SLGP, de fecha 22 de abril de 2025, la Abog. Sara Gutiérrez Palomino – Especialista Legal remite al Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, su pronunciamiento legal favorable al no evidenciar divergencia jurídica alguna sobre el reconocimiento de reajustes reconocidos y pagados al Contratista "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", correspondiente al año 2025 (enero a marzo), con la finalidad de actualizar el monto al Contratista del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671;



De conformidad al Artículo 167° reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, señala: "En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses";

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2023-GRA/GR y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Reconocimiento y pago de los Reajustes efectuados al Contratista, correspondiente al año 2025 (enero a marzo), del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DEL HOSPITAL DE CANGALLO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, PROVINCIA CANGALLO, REGIÓN AYACUCHO"**, con CUI N° 2194671, que asciende al monto de **S/.135,360.92 (Ciento treinta y cinco mil trescientos sesenta con 92/100 soles)**, incluidos IGV, a favor del Contratista "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", conforme los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, registrar en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las modificaciones aprobadas con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la empresa Contratista "SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERU", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
  
Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ  
Gerente General